DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/598/2022/II Y SU ACUMULADO IVAI-DIOT/599/2022/III

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Tierra Blanca

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, siendo las once horas, del día dieciocho de octubre de dos mil veintidós, Carlos Martín Gómez Marinero, Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 39, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y 40, fracción XVII, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Número Extraordinario 400, el seis de octubre de dos mil veinte, procedió el inicio del desahogo de la DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN del cumplimiento de las obligaciones de transparencia al portal del sujeto obligado, en la dirección electrónica que se tiene registrada en la Dirección de Capacitación y Vinculación, siendo: https://www.tierrablancaver.gob.mx/, así como al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT). Respecto de la publicación y actualización de la información que señala el **artículo 15, fracción XLVI y el artículo 16, fracción II, inciso H**, de la Ley de la materia, mismas que disponen:

> ...
> Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:
> ...
> XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias y sus anexos, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;
> ...
> ...
> Artículo 16. Además de lo señalado en el artículo anterior, los siguientes sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:
> ...
> II. En el caso de los municipios:
> ...
> h) Las actas de sesiones de Cabildo y anexos, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de Cabildo y el sentido de su votación sobre las iniciativas o acuerdos;
> ...

Información que los sujetos obligados deben publicar, atendiendo lo previsto por los Lineamientos Técnicos Generales, para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Lineamientos Generales para la publicación de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos

obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia[1], y que establecen lo siguiente:

Respecto de la fracción: XLVI del artículo 15

...

En la presente fracción se deberán publicar todas aquellas actas derivadas de las sesiones celebradas por los Consejos consultivos de los sujetos obligados, según sea el ámbito de su competencia, en el que se distingan las sesiones ordinarias y las extraordinarias y los anexos que formen parte de las actas de sesión, así como los documentos de las opiniones y recomendaciones que emitan dichos consejos; además se vinculará a los documentos correspondientes.

La información que generen en la presente fracción la Comisión Estatal de Derechos Humanos y este Instituto deberá guardar correspondencia con lo publicado en el artículo 74 fracción II, inciso g) y fracción III, inciso c) respectivamente de la Ley General, y su correlativos 19 fracción II, inciso g) y fracción III, inciso c) respectivamente de la Ley de Transparencia.

En caso de que los sujetos obligados no hayan llevado a cabo ningún tipo de sesión del que se deriven actas, opiniones y recomendaciones por parte de los Consejos consultivos, o, que no cuenten con esta figura, deberán especificarlo mediante una nota motivada, fundamentada y actualizada al periodo correspondiente.

...

Información cuyo periodo de actualización es trimestral, durante el ejercicio en curso; debiendo conservarse publicada en las plataformas digitales la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Respecto de la fracción: II, inciso H del artículo 16

...

Se publicará el calendario trimestral de las reuniones a celebrar en sesión de cabildo en todos los ayuntamientos y la información de aquellas reuniones que ya han sido celebradas en el ejercicio que se curse. Respecto de las sesiones que ya hayan sido llevadas a cabo, se incluirá lo correspondiente a cada sesión, así como las actas que de ellas deriven. Se presentarán los documentos completos en su versión pública.28 En caso, de que las actas se encuentren en proceso de firma, el sujeto obligado deberá aclararlo y establecerá una fecha compromiso para la publicación de la versión con firmas incluidas.

Cuando la información de este inciso se actualice al trimestre que corresponda, deberá conservarse la información de cada trimestre del ejercicio, de esta manera, al finalizar el año en curso, las personas podrán cotejar el calendario anual de las sesiones a celebrar con la información de cada reunión y los documentos de las actas correspondientes.

Respecto de la votación o sentido de participación se debe entender los argumentos que se usaron para llegar a una determinada conclusión, por cada integrante del cabildo con derecho de voz y voto. En aquellos trimestres en los que no se llegara a generar información, se incluirá una nota

[1] Posteriormente, se denominarán como Lineamientos Generales.

fundamentada, motivada y actualizada al período correspondiente, que explique las razones por las cuales no se publica información.

...

Información cuyo periodo de actualización es trimestral; debiendo conservarse publicada en las plataformas digitales la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Asimismo, es importante señalar que al formular la presente denuncia el particular se inconformó por la falta de publicación de las fracciones antes señaladas, sin embargo no específico el periodo del incumplimiento, por lo que de conformidad con los Lineamientos aplicables, considerando la fecha en que fue presentada la denuncia y la fecha en que se resuelve la misma, así como lo señalado en el acuerdo de admisión de la presente, sólo será objeto de estudio el **primer trimestre de dos mil veintidós,** de las fracciones antes señaladas, por lo que la presente verificación se abocará a dicha temporalidad.

Precisado lo anterior, se procede a realizar la diligencia de verificación en los términos siguientes:

Verificación realizada al Portal de Transparencia del Sujeto Obligado

Se procedió a inspeccionar el Portal del Sujeto Obligado en la dirección electrónica antes mencionada, se agrega pantalla:

Tierra Blanca

XLIII Ingresos recibidos

XLIV Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie

XLV Catálogo de disposición y guía de archivo documental

XLVI Actas de sesiones ordinarias y extraordinarias

Áreas responsables [redacted]
Última actualización [redacted]
Fecha de validación [redacted]

SESIONES DE CABILDO ORDINARIAS 1ER TRIM 2022

SESIONES DE CABILDO EXTRAORDINARIAS 1ER TRIM 2022

CONSEJOS CONSULTIVOS

FRACCION XLVI INCISO B

SESIONES DE CABILDO EXTRAORDINARIAS 2DO TRIM 2022

SESIONES DE CABILDO ORDINARIAS 2DO TRIM 2022

XLVI Actas de sesiones ordinarias y extraordinarias

Áreas responsables [redacted]
Última actualización [redacted]
Fecha de validación [redacted]

SESIONES DE CABILDO ORDINARIAS 1ER TRIM 2022

Última actualización [redacted]

ACTA ORDINARIA

ACTA ORDINARIA

ACTA ORDINARIA

ACTA ORDINARIA

ACTA ORDINARIA

ACTA ORDINARIA

ACTA ORDINARIA

SESIONES DE CABILDO EXTRAORDINARIAS 1ER TRIM 2022

Última actualización [redacted]

ACTA EXTRAORDINARIA

ACTA EXTRAORDINARIA

ACTA EXTRAORDINARIA

ACTA EXTRAORDINARIA

ACTA EXTRAORDINARIA

ACTA EXTRAORDINARIA

ACTA EXTRAORDINARIA

ACTA EXTRAORDINARIA

ACTA EXTRAORDINARIA

ACTA EXTRAORDINARIA

h. Actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos

Áreas responsables: [redacted]

Última actualización: [redacted]

Fecha de validación: [redacted]

ACTA ORDINARIA

ACTA ORDINARIA

ACTA ORDINARIA

ACTA ORDINARIA

ACTA ORDINARIA

ACTA ORDINARIA

ACTA EXTRAORDINARIA

ACTA EXTRAORDINARIA

Tierra Blanca Administraciones

ACTA EXTRAORDINARIA

ACTA EXTRAORDINARIA

ACTA EXTRAORDINARIA

ACTA EXTRAORDINARIA

ACTA EXTRAORDINARIA

ACTA EXTRAORDINARIA

ACTA EXTRAORDINARIA

ACTA EXTRAORDINARIA

ACTA EXTRAORDINARIA

ACTA ORDINARIA

CALENDARIO DE SESIONES

SECRETARIA

OBSERVACIONES:

Se observó que en el Portal del sujeto obligado se cargaron las versiones públicas de las actas, en ambas fracciones, sin embargo no se encuentran los formatos referentes a dichas fracciones, por lo que se determina que el sujeto obligado se encuentra incumpliendo con lo establecido por los Lineamientos Generales Para La Publicación De La Información Establecida En La Ley Número 875 De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Para El Estado.

Verificación realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia

Se ingresó a la consulta pública de la Plataforma, y se procedió a localizar la información de la fracción XLVI, del artículo 15 y la fracción II inciso H, del artículo 16, de la Ley de la materia, correspondiente al **primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós**, del Ayuntamiento de Tierra Blanca, como se observa en las siguientes capturas de pantalla:

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Veracruz

Institución: Ayuntamiento de Tierra Blanca

Ejercicio: 2022

ART. - 15 - XLVI - A - SESIONES DE CONSEJOS CONSULTIVOS

Selecciona el formato

- Actas de sesiones_Actas del Consejo Consultivo
- Actas de sesiones_Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo

Institución: Ayuntamiento de Tierra Blanca

Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Artículo: 15

Fracción: XLVI - A

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: [illegible]

Trimestre(s) concluidos del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 1 resultados, de clic en para ver el detalle

DESCARGAR DENUNCIAR

Ver todas las cantidades

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Fecha expresada en ca...	Tipo de acta (catálogo)	Orden del día, en su caso	Hipervínculo a los docu...
2022	01/01/2022	31/03/2022				Consulta la información

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
1	Nombre del	Ayuntamiento de Tierra Blanca											
2	Normativa:	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave											
3	Formato:	Actas de sesiones_Actas del Consejo Consultivo											
4	Periodos:	1er trimestre											
5													
6	ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que	Fecha de Término Del	Fecha Expresada en	Tipo de Acta (catálogo)	Número de La Sesión	Número Del Acta (en su	Orden Del Día; en su Caso	Hipervínculo a Los Documentos	Hipervínculo a Los Anexos de	Área(s) Responsable(s)	Fecha Validaci
7	33474123	2022	01/01/2022	31/03/2022			1	1		https://tierrablanca		SECRETARIA	29/04/2022
8													

	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
1											
2	para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave										
3											
4											
5											
6	Fecha Expresada en	Tipo de Acta (catálogo)	Número de La Sesión	Número Del Acta (en su	Orden Del Día; en su Caso	Hipervínculo a Los Documentos	Hipervínculo a Los Anexos de	Área(s) Responsable(s)	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
7			1	1		https://tierrablanca		SECRETARIA	29/04/2022	29/04/2022	

a2240a7c82977cb60b136d8851e57e86.pdf

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO | SSP Secretaría de Seguridad Pública | SESCESP | VERACRUZ

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Segunda Sesión Ordinaria

En el municipio de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 16:00 horas del día 22 de Abril de 2022, en cumplimiento a lo que disponen los artículos 21 y 115, fracción III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 7 y 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 37, fracción XX, 39, 40, 41, 43, 53, fracción II y III, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 395 de la Ley 843

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Veracruz

Institución: Ayuntamiento de Tierra Blanca

ART. - 16 - II - h - CALENDARIO DE SESIONES DE CABILDO

Institución: Ayuntamiento de Tierra Blanca
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Artículo: 16
Fracción: II - h
Periodo de actualización: Trimestral

Utilice los filtros de búsqueda para acotar su consulta — CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 580 resultados, da click en para ver el detalle — DESCARGAR — DENUNCIAR

Ver todos los campos

Fecha en la que se cele...	Tipo de sesión celebrada	Número de sesión cele...	Hipervínculo a la Orden...	Nombre(s) de la(s) se...	Primer apellido de la(s)...	Segundo apellido de la(s)...	Ca
29/08/2022	EXTRAORDINARIA	4COE					
29/03/2022	EXTRAORDINARIA	4COE					
18/09/2022	EXTRAORDINARIA	4COE					
26/08/2022	EXTRAORDINARIA	4COE					
18/08/2022	EXTRAORDINARIA	4COE					

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
1	Nombre del	Ayuntamiento de Tierra Blanca											
2	Normativo:	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave											
3	Formato:	Calendario de sesiones del Cabildo municipio											
4													
5	ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo C	Fecha de Término De	Fecha en La Que Se	Tipo de Sesión Celebrada	Número de Sesión	Hipervínculo a La Orden De	Nombre(s) de Los(as)	Primer Apellido de Los(as)	Segundo Apellido de	Cargo de Los(as)	Votación Los Miem
396	73412022	2022	01/01/2022	31/03/2022		NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Primer Apellido de Los(as)	Segundo Apellido de	Cargo de Los(as)	Votación de Los Miembros	Sentido en la Votación de L	Acuerdos Tomados en L	Hipervínculo al Acta de La	Hipervínculo a Los Anexos	Área(s) Responsable	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			SECRETARIA	29/04/2022	29/04/2022	https://tierrablanca

Tierra Blanca

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

MEMORANDUM

ART. 16 FRACCION II INCISO H

INFORMO QUE EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2022 EL CALENDARIO DE SESIONES DEL MUNICIPIO SE REALIZO DE LA SIGUIENTE MANERA, EN ESTE IL AYUNTAMIENTO DE TIERRA BLANCA, VERACRUZ.

SESIONES ORDINARIAS		SESIONES EXTRAORDINARIAS	
ACOI001	ENERO 01 2022	ACOE	ENERO 01 2022
ACOI002	ENERO 03 2022	ACOE	ENERO 06 2022
ACOI003	ENERO 20 2022	ACOE	ENERO 07 2022
ACOI004	FEBRERO 04 2022	ACOE	ENERO 11 2022
ACOI005	FEBRERO 23 2022	ACOE	ENERO 27 2022
ACOI006	MARZO 02 2022	ACOE	ENERO 28 2022
ACOI007	MARZO 07 2022	ACOE	FEBRERO 07 2022
		ACOE	FEBRERO 25 2022
		ACOE	MARZO 08 2022
		ACOE	MARZO 14 2022
		ACOE	MARZO 18 2022
		ACOE	MARZO 25 2022
		ACOE	MARZO 29 2022
		ACOE	MARZO 30 2022

OBSERVACIONES:

De la verificación realizada a la **Plataforma Nacional de Transparencia** se observó lo siguiente: respecto de la fraccion XLVI, solo cuenta con un registro el cual no está llenado de manera correcta y sin nota aclaratoria, de acuerdo a lo establecido por los Lineamientos aplicables; respecto de la fraccion II inciso H, del artículo 16, de igual manera solo se cuenta con un registro correspondiente al primer trimestre del ejercicio en curso, sin embargo no está llenado de manera correcta y en el apartado de nota agregan un memorándum en el cual se informa el calendario de las sesiones realizadas durante ese

periodo, por lo cual el sujeto obligado se encuentra incumpliendo con lo establecido por los Lineamientos aplicables.

Una vez concluida la verificación de la información, siendo las diecinueve horas con treinta minutos, del dieciocho de octubre de dos mil veintidós, se da por terminada la presente diligencia.

Remítase la presente verificación al Ciudadano Comisionado en turno para los efectos a que haya lugar.

CARLOS MARTÍN GÓMEZ MARINERO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/598/2022/II y su acumulado IVAI-DIOT/599/2022/III

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Tierran Blanca

COMISIONADO PONENTE: David Agustín Jiménez Rojas

ELABORADO POR: Carlos Martín Gómez Marinero, Director de Asuntos Jurídicos

Xalapa Enríquez, Veracruz a diecisiete de noviembre de dos mil veintidós.

RESOLUCIÓN que emite el Pleno del Instituto en la que declara **fundada la denuncia** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado, **Ayuntamiento de Tierran Blanca.**

ÍNDICE

ANTECEDENTES 1
CONSIDERANDOS 2
PRIMERO. Competencia 2
SEGUNDO. Estudio de fondo y requisitos de procedibilidad. 3
TERCERO. Efectos del fallo 7
PUNTOS RESOLUTIVOS 8

ANTECEDENTES

1. El ocho de agosto de dos mil veintidós, se recibieron en la Dirección de Asuntos Jurídicos, dos denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra del sujeto obligado Ayuntamiento de Tierran Blanca, en cuyas descripciones indican lo siguiente:

...

Los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia mencionan que esta información debe ser actualizada cada trimestre. Además de que únicamente publican del Consejo de Seguridad Pública, cuando de acuerdo con el ORFIS deberían tener su Consejo de Desarrollo Municipal y su Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal y no han publicado actas de dichos consejos.

...

En la plataforma no han publicado las actas de sesiones de cabildo ordinarias y extraordinarias de lo que va del año y en su portal de transparencia no han actualizado con las actas de sesiones de cabildo ordinarias y extraordinarias del segundo trimestre de este año.

...

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
15_XLVI- A_Actas de sesiones_Actas del Consejo Consultivo	LTAIPVIL15XLVIa		Todos los periodos
16_II – h_Calendario de sesiones del Cabildo municipio	LTAIPVIL16IIH		Todos los periodos

2. Por acuerdos de la misma fecha, la comisionada presidenta tuvo por presentadas las denuncias y ordenó remitirlas a la ponencia II y III.

3. Mediante proveidos de fecha once de agosto del año en curso, se acumularon la presentes denuncias, por razones de economía procesal y se previno al denunciante para que especificara en que periodo se encontraba el incumplimiento señalado, apercibido que de no dar contestación en tiempo y forma se procedería a admitir la presente denuncia, únicamente por el primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós, en las fracciones denunciadas de la Ley de la materia.

4. El **veinticinco de agosto de dos mil veintidós**, la Secretaría de Acuerdos hizo constar que después de una búsqueda en el libro de gobierno de Oficialía de Partes y en el correo electrónico contacto@verivai.org.mx, respecto del periodo comprendido del **dieciocho al veinticuatro de agosto de dos mil veintidós**, no se encontró anotación o registro alguno sobre la recepción de comunicación, promoción o documento suscrito por parte del denunciante.

5. Mediante proveído de fecha veintiséis de agosto del año en curso, se hizo efectivo el apercibimiento antes señalado al denunciante, y se ordenó su admisión requiriéndose al sujeto obligado para que dentro del término de tres días hábiles rindiera informe justificado respecto de las **fracciones XLVI, del articulo 15 y II inciso H, del articulo 16, correspondiente al primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós.**

6. El **ocho de septiembre de dos mil veintidós**, compareció el sujeto obligado a través del correo electrónico Institucional, y mediante proveído de fecha **diecinueve de septiembre de dos mil veintidós**, se le tuvo por presentado al sujeto obligado rindiendo su informe justificado, en el término esteblecido.

7. El **dieciocho de octubre de dos mil veintidós** se realizó la verificación virtual al sujeto obligado, respecto de las **fracciones XLVI, del articulo 15 y II inciso H, del articulo 16, correspondiente al primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós.**

Seguido el procedimiento en todas sus etapas, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver las

Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentadas en contra de los sujetos obligados por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos noveno, décimo y décimo primero, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 77, y 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 360, 361, 362, 364, 368, 371, 372, 373, 374, 375 y 376 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, abrogado y aplicable al presente procedimiento en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte.

Dado que el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Estudio de fondo y requisitos de procedibilidad. El denunciante señala como sujeto obligado al Ayuntamiento de Tierran Blanca , argumentando:

...

Los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia mencionan que esta información debe ser actualizada cada trimestre. Además de que únicamente publican del Consejo de Seguridad Pública, cuando de acuerdo con el ORFIS deberían tener su Consejo de Desarrollo Municipal y su Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal y no han publicado actas de dichos consejos.

...

En la plataforma no han publicado las actas de sesiones de cabildo ordinarias y extraordinarias de lo que va del año y en su portal de transparencia no han actualizado con las actas de sesiones de cabildo ordinarias y extraordinarias del segundo trimestre de este año.

...

Este cuerpo colegiado advierte que, en la presente denuncia, se encuentran satisfechos los requisitos formales y sustanciales previstos en el artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es decir, **I.** Nombre del sujeto obligado denunciado; **II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; y **IV.** La presentación de la denuncia a través de un medio electrónico.

Planteamiento del caso. Este órgano garante debe emitir una resolución debidamente fundada y motivada en la que invariablemente se pronuncie sobre el

cumplimiento o no de la publicación de la información de obligaciones de transparencia del sujeto obligado denunciado.

Ahora bien, la obligación de publicar y actualizar la información pública, corresponde a los sujetos obligado, en ese sentido tenemos que, el artículo 9, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, señala como sujetos obligados en la materia, a los Ayuntamientos o Consejos Municipales, calidad que le asiste al Ayuntamiento de Tierran Blanca, de conformidad con los artículos 2, 9, 17, 18 y 35 fracción L, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, al resultar un hecho notorio, en virtud de ser de conocimiento público y cultural para el sector social de la entidad veracruzana, la ubicación geográfica y territorial del municipio y su ayuntamiento, cobrando relevancia por afinidad el Criterio de Jurisprudencia de rubro *"HECHOS NOTORIOS. CONDICIONES QUE NORMAN LA FACULTAD LEGAL DE LOS JUZGADORES PARA INVOCARLOS."*[1]

De una interpretación armónica de los artículos 3, fracción XVII y XXIV, y 11, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Local, los sujetos obligados se encuentran constreñidos a publicar, actualizar y mantener disponible, de manera proactiva, a través de los medios electrónicos con que cuenten, toda aquella información de interés público, entendida ésta, como toda información que resulte relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que lleva a cabo el sujeto obligado.

En el caso, se señaló el incumplimiento de una obligación de transparencia contenida en las **fracciones XLVI, del articulo 15 y II inciso H, del articulo 16**, de la Ley de Transparencia, que corresponde a la información relativa a:

> ...
>
> Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:
>
> ...
>
> XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias y sus anexos, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;
>
> ...
>
> ...
>
> Artículo 16. Además de lo señalado en el artículo anterior, los siguientes sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar la

[1] Tesis: VI.3o.A. J/32, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, 182407, Tribunales Colegiados de Circuito, Tomo XIX, Enero de 2004, Pág. 1350, Jurisprudencia (Común).

siguiente información:

...

II. En el caso de los municipios:

...

h) Las actas de sesiones de Cabildo y anexos, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de Cabildo y el sentido de su votación sobre las iniciativas o acuerdos;

...

Que para su publicación y actualización deben aplicarse los Lineamientos Técnicos Generales, para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Lineamientos Generales para la publicación de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional De Transparencia, como se esquematiza a continuación:

Artículo	Fracción o inciso	Lineamiento aplicable	Periodo de actualización	Tiempo de conservación
15	**XLVI.** Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias y sus anexos, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	LTG	**Trimestral**	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
16	II. En el caso de los municipios: ... h) Las actas de sesiones de Cabildo y anexos, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de Cabildo y el sentido de su votación sobre las iniciativas o acuerdos;	LG	**Trimestral**	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

En este caso se admitió la presente por las **fracciones XLVI, del articulo 15 y II inciso H, del articulo 16**, correspondiente al **primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós,** periodo exigible al sujeto obligado de acuerdo a lo establecido por los Lineamientos aplicables y que será el objeto de estudio de la presente denuncia.

Precisando lo anterior, conforme al artículo 34 de la Ley de Transparencia, el procedimiento de denuncia inicia con el señalamiento que hace el particular respecto de un incumplimiento a dos de las obligaciones de transparencia. El mismo procedimiento exige al sujeto obligado, rendir un informe, dentro del plazo que para tal efecto establece la Ley, con la finalidad de desvirtuar la imputación.

En términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de la materia, para determinar y analizar la litis dentro de la sustanciación de la denuncia, resulta de ineludible realización, la presentación del informe. En ese sentido tenemos que el sujeto obligado compareció a través de correo electrónico institucional contacto@verivai.og.mx, en fecha ocho de septiembre de dos mil veintidós, donde adjunto el oficio UTTB-OG/0185/2022 de fecha ocho de septiembre de dos mil veintidós, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, que en lo medular señala, que la información seleccionada se encuentra cargada de manera correcta en ambas plataformas, con anexos.

Establecidas las posturas de las partes, corresponde a este órgano garante dilucidar la existencia del incumplimiento denunciado.

En ese sentido se procedió a realizar la diligencia de verificación elaborada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto a las obligaciones de transparencia denunciadas, a fin de corroborar lo denunciado por un particular.

Es el caso que, de dicha verificación realizada a las plataformas digitales de transparencia del sujeto obligado, se tienen las siguientes observaciones:

Portal de Internet	Plataforma Nacional de Transparencia
Se observó que en el Portal del sujeto obligado se cargaron las versiones públicas de las actas, en ambas fracciones, sin embargo no se encuentran los formatos referentes a dichas fracciones, por lo que se determina que el sujeto obligado se encuentra incumpliendo con lo establecido por los Lineamientos Generales Para La Publicación De La Información Establecida En La Ley Número 875 De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Para El Estado.	De la verificación realizada a la **Plataforma Nacional de Transparencia** se observó lo siguiente: respecto de la fraccion XLVI, solo cuenta con un registro el cual no está llenado de manera correcta y sin nota aclaratoria, de acuerdo a lo establecido por los Lineamientos aplicables; respecto de la fraccion II inciso H, del artículo 16, de igual manera solo se cuenta con un registro correspondiente al primer trimestre del ejercicio en curso, sin embargo no está

	llenado de manera correcta y en el apartado de nota agregan un memorándum en el cual se informa el calendario de las sesiones realizadas durante ese periodo, por lo cual el sujeto obligado se encuentra incumpliendo con lo establecido por los Lineamientos aplicables.

En consecuencia, y con base en la diligencia de inspección elaborada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, tanto al Portal de Transparencia del sujeto obligado, como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), así como lo señalado en el presente considerando, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de la materia, 372, 373 y 374 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, abrogado y aplicable al presente procedimiento en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior vigente, se tiene por acreditada la no publicación y actualización de la información comprendida en las **fracciones XLVI, del articulo 15 y II inciso H, del articulo 16,** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales, y en consecuencia se declara **fundada** la denuncia presentada.

TERCERO. Efectos del fallo. Al resultar **fundada** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia se ordena al sujeto obligado a publicar en su Portal y en la Plataforma Nacional, la información comprendida en las **fracciones XLVI, del articulo 15 y II inciso H, del articulo 16, respecto al primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós,** de la Ley de Transparencia del Estado de Veracruz, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.

El cumplimiento de la resolución se deberá realizar en un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Transparencia del Estado de Veracruz. Mismo que deberá informar a este Instituto en el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución.

Ahora bien, toda vez que el artículo 257, fracción VI de citada ley de la materia, señala que una de las causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, es el no actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la ley; y como en el caso ya se advirtió que el sujeto obligado incumplió con lo establecido en dicha fracción; y que este órgano colegiado cuenta con las atribuciones para garantizar el cumplimiento de la ley en materia de trasparencia.

En consecuencia, ante el incumplimiento del área del sujeto obligado encargada de publicar la información relativa a las **fracciones XLVI, del articulo 15 y II inciso H, del articulo 16,** de la Ley de Transparencia, esto es, Tesorería, conforme a las tablas de aplicabilidad del sujeto obligado, este órgano determina sancionar la conducta con el **APERCIBIMIENTO**; siendo innecesario realizar la individualización de la sanción en virtud de que se está imponiendo la pena mínima y con ello no se violenta ninguna garantía, lo que encuentra sustento en la jurisprudencia de rubro y texto siguiente:

> ...
> **"PENA MÍNIMA QUE NO VIOLA GARANTÍAS".** El incumplimiento de las reglas para la individualización de la pena no causa agravio que amerite la protección constitucional, si el sentenciador impone el mínimo de la sanción que la ley señala para el delito cometido. Apéndice 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, Jurisprudencia, Suprema Corte de Justicia de la Nación, página 183, Primera Sala, tesis 247
> ...

Y para el caso de que, en el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no dé cumplimiento a la actualización de su Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional de Transparencia, se le impondrá alguna de las sanciones previstas por el artículo 258 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se declara fundada la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y se ordena al sujeto obligado el cumplimiento de la resolución en términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente fallo. Lo que deberá realizar en un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de que cause estado la presente resolución.

SEGUNDO. Se le solicita a la Unidad de Trasparencia del Sujeto Obligado, que en auxilio de las labores de este Órgano Garante Estatal, se le notifique personalmente el **APERCIBIMIENTO** de la presente determinación al área responsable, esto es, Tesorería, conforme a las tablas de aplicabilidad que entre sus funciones, sea la encargada de publicar la información relativa a las **fracciones XLVI, del articulo 15 y II inciso H, del articulo 16,** de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

TERCERO. Una vez fenecido el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no diera cumplimiento a la actualización de su Portal De Transparencia y al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) se le impondrá alguna de las sanciones previstas por el artículo 258 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

CUARTO. Se informa al denunciante que, en términos del artículo 41 de la Ley de Transparencia, podrá impugnar la resolución a través del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

QUINTO. Se indica al sujeto obligado que:

a) En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;

b) Se previene al titular de la Unidad de Transparencia que, en caso de desacato de esta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la Secretaria Auxiliar en funciones de Secretaria de Acuerdos, de conformidad con lo establecido en el numeral 113 fracción X de la Ley en cita, con quien actúa y da fe.

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta

David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado

José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado

Iris Andrea De la Parra Murguía
Secretaria Auxiliar en funciones
de Secretaria de Acuerdos